

RADICADO 68001310301120190039700 DEMANDANTE URBANAS DEMANDADOS YOMAR GOMEZ Y OTROS

oscar alberto triana <trianabogados@gmail.com>

Vie 6/10/2023 11:55 AM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (267 KB)

PeticiónVIMedidasCautelares.pdf; 24AutoDecretaMedida.pdf;

Buenos días señores JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, atentamente me permito solicitarle se reponga el auto que no tomó nota del embargo de los derechos del señor YOMAR GÓMEZ, en el mandamiento de pago del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el proceso no está terminado, tan es así que su despacho libró mandamiento de pago a favor del señor YOMAR GOMEZ.

Honorable Juzgado, al JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, se le solicitó el embargo de los derechos que el señor YOMAR GOMEZ, tiene sobre el mandamiento de pago de las costas y eso fue lo que autorizó el juzgado y es por ello que se libró el oficio que su despacho no aceptó para tomar la medida cautelar.

Igualmente le solicité al JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL que le informe dicha situación a su despacho.

Advierto esta situación ya que el señor YOMAR GÓMEZ al enterarse del presente oficio, ahora pretende ceder dichos derechos y así burlarse de sus acreedores.

Adjunto: La petición de medida cautelar que se solicitó al juzgado séptimo de ejecución civil en donde se dará cuenta que lo que se ordenó embargar son los derechos del señor YOMAR GÓMEZ, que tiene sobre las costas del presente proceso y el auto que autorizó el embargo.

--

Atentamente,

OSCAR A. TRIANA CORZO
ABOGADO ESP. DERECHO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
CELULAR 314-388-6-388
Bucaramanga, Colombia

OSCAR A. TRIANA CORZO

Abogado

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO – ORALIDAD C.G.P.-
DEMANDANTE: HENRY GONZALO RUIZ URDANETA, C.C. 6.716.811
DEMANDADO: YOMAR GOMEZ MARTINEZ, C.C. 91.154.180

RADICADO:

68001400300320180086101

PETICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor

JUEZ SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER

E.

S.

D.

OSCAR ALBERTO TRIANA CORZO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado e inscrito con **T.P. No. 150876 del C.S. de la J**, en mi condición de apoderado para el cobro judicial del señor **HENRY GONZALO RUIZ URDANETA**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.716.811, con domicilio en BUCARAMANGA, SANTANDER, atentamente me permito presentar **PETICIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES EN LA DEMANDA EJECUTIVA (ORALIDAD C.G.P.)**, contra el señor **YOMAR GOMEZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.154.180.

Respetuosamente solicito a su Despacho se sirva estudiar la posibilidad jurídica de decretar medidas cautelares con carácter de previas de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. y siguientes, para que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusorios.

En mi condición de ejecutante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle lo siguiente:

1. El señor YOMAR GOMEZ MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.154.180 de Floridablanca, se constituyó como demandante de las costas en el 85.6%, en el proceso ejecutivo que se adelanta en el JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA Email: j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co REF: Demandante: URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A. Demandados: MARGARITA ROSA ROA AMOROCHO Y OTRA Proceso: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA Radicado: 2019-00397, y solicitó que se librara mandamiento de pago por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$41'986.000)

En razón a ello, solicito se autorice el embargo y secuestro de los derechos económicos que llegue adquirir el señor YOMAR GOMEZ MARTINEZ, en el proceso ejecutivo de mayor cuantía, radicado 68001310301120190039700, adelantado por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

Adjunto demanda ejecutiva que presentó la apoderada del señor YOMAR GOMEZ MARTINEZ.

Agradezco su valiosa colaboración y pronta respuesta.

Del Señor Juez,



OSCAR A. TRIANA CORZO
C.C. 13.747.337 Bucaramanga, Santander
T.P. 150876 C.S. de la J.



Radicado	:	J3-2018-861
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	HENRY GONZALO RUIZ URDANETA
Demandado	:	YOMAR GOMEZ MARTINEZ
Asunto	:	DECRETA MEDIDA
Fecha	:	SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Teniendo en cuenta que se denunció bajo la gravedad del juramento los siguientes bienes, conforme a lo dispuesto por el art. 599 del C.G.P. y se dispone:

- El embargo del remanente y/o de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado YOMAR GOMEZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía 91.154.180, dentro del proceso que cursa en JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA, bajo el radicado 68001310301120190039700, siendo demandante URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.

Por la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, elaborar y remitir los oficios correspondientes con copia al correo electrónico del apoderado judicial ejecutante: trianabogados@gmail.com.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

Hanne Andrea Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.151, fijado el día de hoy 07/09/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

Código de verificación: **7d442f24133bb629a96aa6d9ffa73fe89b4bd713abebf2b0f8b7ae2dfc82ee12**

Documento generado en 05/09/2023 07:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>